RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 309-2022-MPCH

Santo Tomás, 12 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO: el Oficio Nº 000015-S.H.C/C.C.H/CH-CUSCO-2022 de fecha 04/07/2022, Informe Nº 640-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 08/07/2022, Informe Nº 317-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 04/08/2022, Informe Nº 973-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 16/08/2022, Informe Nº 826-2022-DECR/DEP/MPCH/C con fecha de registro 22/08/2022, Opinión Legal Nº 771-2022-DAJ-MPCH/NH con fecha de registro 12/09/2022, sobre solicitud de autorización para elaboración de expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO ; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, refiere que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde y en su numeral 9.3, sobre las funciones del OR, sub numeral 5), precisa; Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 29.5, señala: El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de perfil;

Que, mediante Oficio Nº 000015-S.H.C/C.C.H/CH-CUSCO-2022 de fecha 04/07/2022, el Secretario de la Comunidad Campesina de Huininquiri, solicita el cumplimiento del acuerdo entre la comunidad y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI Nº 2517919;

Que, según Informe Nº 640-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 08/07/2022, el Director de Estudios y Proyectos, solicita la creación de meta y asignación presupuestal para la elaboración de expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE

CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI Nº 2517919; por el importe de S/. 131,256.55 (Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 55/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 317-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 04/08/2022, el Jefe de la OPMI, señala que en aplicación de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, así como también el articulo 13º numeral 13.1 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, la OPMI emite opinión favorable para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI Nº 2517919; por el importe de S/. 131,256.55 (Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 55/100 Soles);

Que, según Informe Nº 973-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 16/08/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 131,256.55 (Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 55/100 Soles); para la elaboración del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI Nº 2517919, conforme al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	META	PRESUPUESTO ASIGNADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO
2517919	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	0297	131,265.55	05-RD/18 CANON SOBRECANON

Que, mediante Informe Nº 826-2022-DECR/DEP/MPCH/C con fecha de registro 22/08/2022, el Director de Estudios y Proyectos, solicita la autorización de elaboración de expediente técnico e incorporación de inversiones no previstas del proyecto de inversión con CUI Nº 2517919, mediante resolución de alcaldía, en mérito al numeral 29.5 del artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Opinión Legal Nº 771-2022-DAJ-MPCH/NH con fecha de registro 12/09/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente autorizar la elaboración del expediente técnico e incorporación no prevista del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI Nº 2517919, de conformidad al numeral 29.5 del artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; bajo este contexto, mediante proveído N° 4277 de fecha 09/09/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita el acto resolutivo, estando los antecedentes conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** la elaboración de **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO** y a la **OPMI** la **INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS** que fueron declarados viables, en el invierte.pe; con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	META	PRESUPUESTO ASIGNADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO /RUBRO
2517919	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE HUMARERO, FICHACCANI, CENTRO, TIENDACHAYOC Y DOBLECANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUININQUIRI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	0297	131,265.55	05-RD/18 CANON SOBRECANON

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Estudios y Proyectos, OPMI para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- OPMI.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

NLPA/rhcp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Palle Arotaipe
Alcaldesa